

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 20 DIC 2020

VISTO, la Ley 27431 y modificatorias, las Resoluciones de Presidencia R. P. N° 1304/16, R.P. N° 340/18; R.P. N° 913/19; la Disposición de la Secretaría Administrativa, DSAD N° 45/17 y el Expediente CUDAP EX.HCD: 00003045/2020 por el cual tramita la transferencia sin cargo de un vehículo declarado en condición de rezago y;

CONSIDERANDO

Que la Asociación Civil Amigos de la Fundación Leloir y Otras Instituciones para la investigación contra el Cáncer - AFULIC -, solicitó mediante nota suscripta en forma conjunta por la Presidenta y la Secretaria de la entidad, a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la transferencia sin cargo de cualquier medio de movilidad, auto o camioneta en desuso, que les permita potenciar su actividad, cuyo objetivo institucional consiste en recaudar fondos para colaborar con los científicos argentinos del Laboratorio de Terapia Molecular y Celular del Instituto Leloir (Bs. As.) en el desarrollo de vacunas terapéuticas para tratar distintos tipos de cáncer.

Que la Dirección de Automotores, a fojas 17 y 18 ha informado que el vehículo marca Renault Megane, dominio HJT676, y PAT 25539, se ajusta a las necesidades planteadas por la citada Fundación.

Que la recepción del vehículo por parte de AFULIC – Amigos de la Fundación Leloir para la investigación contra el Cáncer-, se hará en el estado y condición de conservación y mantenimiento que se encuentre al momento de su disposición quedando los gastos de recepción, traslado o de cualquier otra naturaleza a su exclusivo cargo.

Que la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante su Dictamen N° 137/20 de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN han tomado la intervención que les compete.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que la suscripción de la presente se encuentra dentro de la Ley 27431 en su art. 76° y modificatorias, las Resoluciones de Presidencia R.P. N° 1304/16, R.P. N° 340/18, R.P. N° 913/19 y la Disposición de la Secretaría Administrativa, DSAD N° 45/17

Por ello,

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE

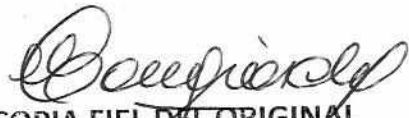
ARTÍCULO 1°. - Autorizar la transferencia sin cargo a AFULIC – Amigos de la Fundación Leloir para la investigación contra el Cáncer, de un vehículo en condición de rezago, que se detalla en el Anexo I, y forma parte integrante de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS UNO CON 00/100 (\$ 1,00).

ARTÍCULO 2°. - Instrúyase a la Dirección de Automotores para que, una vez efectuada la escritura pública de donación, realice la gestión de los trámites referentes a la transferencia de dominio y coordine la entrega del vehículo confeccionando el acta de entrega a AFULIC – Amigos de la Fundación Leloir para la investigación contra el Cáncer.

ARTÍCULO 3°. - Dar de baja de los registros patrimoniales el vehículo transferido.

ARTÍCULO 4°. - Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, comuníquese, archívese.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO I						
RUBRO	N° PATRIMONIAL	DESCRIPCION	DOMINIO	NRO. MOTOR	NRO. CHASIS	VALOR RESIDUAL
432	25539	RENAULT MEGANE	HJT676	K4MJ706Q113758	8A1LA1V159L082236	\$1,00
TOTAL						\$1,00

[Firma]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO
 JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION